

Young, 31 de Mayo de 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación **LA 02/17 – Adquisición de Reactivos dependientes de equipo para Laboratorio** con destino al Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital de Young realizado por el Departamento de Licitaciones y Compras cuyo acto de apertura se realizó el 15 de Diciembre de 2017 y al que se presentaron 5 (cinco) oferentes;

CONSIDERANDO:

- I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) ha analizado las ofertas presentadas, realizando una propuesta de adjudicación (fs 452-458) ;
- II) que la CADEA propone no considerar a las empresas **BIOKEY SA y EUBIOSIS SRL** por no cumplir con todas las condiciones solicitadas en el pliego particular.
- III) que cumplidas las instancias señaladas se estima conveniente adjudicar la licitación a las firmas **LAB.IVD Uruguay, Reactivos del Uruguay SA y Cabinsur SA** de acuerdo al detalle que propone la CADEA a fs. 455.
- IV) Que la Gerencia Financiera informa favorablemente proceder a la adjudicación del presente llamado de acuerdo a lo propuesto por la CADEA (fs.459)

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el art. 33 y siguientes del TOCAF 2012 y a lo dispuesto por resolución de Directorio N° 5673/14 de 18 de diciembre de 2014;

**EL DIRECTOR del Hospital de Young**

**RESUELVE:**

1°.- Adjudicase la Licitación **LA 02/17 – Adquisición de Reactivos dependientes de equipo para Laboratorio** de acuerdo al detalle que figura en el siguiente cuadro:

| Ítems   | Empresa adjudicataria    | Monto (\$ con imp. incl.) |
|---|--------------------------|---------------------------|
| 1 al 37 (excepto 21 y 32)   | LAB.IVD Uruguay SA       | 689.985                   |
| 87  | LAB.IVD Uruguay SA       | 309.563                   |
| 39-42-43-45-46-47-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-70-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-85 | LAB.IVD Uruguay SA       | 902.733                   |
|   | <b>Subtotal</b>          | <b>1.902.281</b>          |
| 21 y 32   | Reactivos del Uruguay SA | 128.651                   |
| 88 al 91, 94 y 95   | Reactivos del Uruguay SA | 101.415                   |
|   | <b>Subtotal</b>          | <b>230.066</b>            |
| 92 y 93   | Cabinsur SA              | 772.200                   |
|   | <b>Total</b>             | <b>2.904.547</b>          |

Los costos unitarios y a las cantidades a contratar son los que se encuentran expresados en la planilla adjunta (anexo 1) que forma parte de la presente resolución.

2°.- Plazo: La vigencia del presente contrato es por el plazo de 1(un)año a partir de la fecha que se indique en la notificación de la presente resolución, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE. La contratación se prorrogará automáticamente por hasta 2 (dos) períodos de 1 (un) año, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes notificada a la otra parte con una antelación no menor de treinta días corridos a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia del contrato, mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente.

3°.- Forma de pago y ajuste de precios de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones.

4°.- El monto total de la contratación asciende a la suma de \$ 2.904.547 (pesos dos millones novecientos cuatro mil quinientos cuarenta y siete) impuestos incluidos.

5°.- La presente resolución se tendrá por definitiva una vez reservado e intervenido el gasto.

6°.- Pase al Gerente Financiero de esta UE a efectos de afectar el crédito correspondiente al ejercicio 2018.



# HOSPITAL DE YOUNG

"Amigo de los niños"

7°.- Pase a Auditoria Delegada del Tribunal de Cuentas para intervenir. Cumplido, pase a Licitaciones para notificar a los oferentes, realizar la publicación en Compras Estatales y emitir Orden de Compra.-

**INTERVENIDO  
PREVENTIVAMENTE**

4/7/15



**asse**  
Administración de los Servicios  
de Salud del Estado  
**HOSPITAL YOUNG**  
DIRECCION

*J. Apollonia*  
**Lic. Juan Pablo Apollonia**  
Director

*[Signature]*  
**CI. SEBASTIAN ROLDAN**  
CONTADOR DELEGADO DE  
TRIBUNAL DE CUENTAS